



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL N° 018/2020

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya, para la ejecución del Proyecto "Oportunidades de Educación Técnica para el Trabajo Etapa I".
Referencia	Expediente SINAFOCAL N° 198/2020. Auditoría Financiera-Ejecución Presupuestaria – Nivel 800 Transferencias, según Cronograma de Actividades A ítem 4, aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019.
Fecha	10 de agosto de 2020.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera tales como, en los procesos presupuestarios de contabilidad y administración de fondos, a la vez de la correcta aplicación de los procedimientos y normas legales vigentes. Como así también distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre sus objetivos principales se encuentran:

- ✓ Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de los planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- ✓ Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- ✓ Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum DAF N° 459/2020 de fecha 01/07/2020, solicita informe final a la Dirección de Auditoría Interna respecto a la rendición de cuentas presentada por la Unión Industrial Paraguaya (UIP). Para el efecto remite el expediente con Mesa de Entrada en el SINAFOCAL N° 198/2020 de fecha 03/02/2020 acompañado del Formulario B-01-01 A, presentado ante la Contraloría General de la República Expedientes N° 8665 de fecha 03/02/2020, y tres biblioratos de rendición de cuentas con las documentaciones de respaldo. Así mismo presenta copia de la boleta de depósito N° 241766 por el monto de Gs 132.666.296 (guaraníes ciento treinta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y seis) depositada en la cuenta administrativa N° 9480903 Tesoro Público-MJT Capacitación Laboral en fecha 13/03/2020. Se adjunta además el Expediente N° 632/2020 con mesa de entrada al SINAFOCAL en fecha 13/05/2020. A través del cual remite aclaratorias de los puntos señalados en el Informe del Departamento de Control Interno.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 132/2020 de fecha 21/07/2020, solicita a la Dirección Administrativa y Financiera el legajo de pago de la transferencia de recursos STR realizada a la UIP.

La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum DAF N° 538/2020 de fecha 22/07/2020, remite el bibliorato de pago correspondiente a la STR N° 123.743 por el monto de Gs. 1.533.897.233 (guaraníes mil quinientos treinta y tres millones ochocientos noventa y siete mil doscientos treinta y tres) transferida a la Unión Industrial Paraguaya en fecha 19/09/2019.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 133/2020 de fecha 21/07/2020, solicita a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral el informe final y los informes parciales de la segunda rendición de cuentas realizada por la Unión Industrial Paraguaya al SINAFOCAL.

La Dirección de Formación y Capacitación Laboral, a través del Memorándum DFCL N° 205/2020 de fecha 23/07/2020, remite el Memorándum COGAF N° 96/2020 como respuesta de la solicitud realizada.

El Convenio Específico, tiene por objeto brindar conjuntamente formación técnica profesional a jóvenes de escasos recursos, para su rápida inserción laboral en la sociedad como emprendedores o como capital humano calificado de acuerdo a las exigencias del mercado global, establecida en la cláusula primera.

La cláusula cuarta establece el monto total del convenio específico que asciende a la suma de Gs. 1.533.897.233 (guaraníes mil quinientos treinta y tres millones ochocientos noventa y siete mil doscientos treinta y tres)

Primer desembolso: Gs. 766.945.616 (guaraníes setecientos sesenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis) a la firma del presente instrumento.

Segundo desembolso: Gs. 766.945.616 (guaraníes setecientos sesenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la Rendición de Cuentas y el informe de avance del monto desembolsado anteriormente, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

La cláusula quinta del convenio específico establece la entrega del monto semestralmente y expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta y la imputación al rubro 842-Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro conforme disposiciones legales vigentes.

En fecha 04/09/2019 se firma la Adenda del Convenio Específico a través de la cual se modifica las cláusulas tercera, cuarta y quinta del mencionado convenio.

La cláusula tercera establece ajustes en relación a d) la garantía de fiel cumplimiento que debe ser por el 100% del total del convenio, con vigencia de 90 días luego de la culminación del proyecto acordado en el presente convenio. k) Cumplir con el tiempo asignado para cada materia de la Malla Curricular de las carreras del presente proyecto, dar énfasis en actividades prácticas con al menos el 50% con actividades desarrolladas dentro de las clases. r) Preparar a los beneficiarios para futuras pasantías que serán abordadas en otra etapa del presente proyecto

La cláusula cuarta establece ajustes en la suma que será desembolsada de una sola vez a la firma de la misma de Gs. 1.533.897.233 (guaraníes mil quinientos treinta y tres millones ochocientos noventa y siete mil doscientos treinta y tres).

La cláusula quinta establece que la entrega del monto se hace en base a lo dispuesto en la cláusula cuarta y será imputado al rubro 842-Aporte a Entidades Educativas e





Instituciones sin fines de Lucro de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto y Ley 1535/99, constituyendo esta condición en suspensiva para el nacimiento del derecho u obligación respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

3. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de la segunda Rendición de Cuentas presentado la Unión Industrial Paraguaya, dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya, para la implementación del Proyecto "Oportunidades de Educación Técnica para el Trabajo Etapa I" y su Adenda, financiado por SINAFOCAL.

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF".
- Decreto Reglamentario N° 1145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya, El Centro Paraguayo de Productividad y Calidad para la ejecución del Proyecto "Oportunidades de Educación Técnica para el Trabajo Etapa I" y su Adenda.
- Resolución CGR N° 653 "Por el cual se aprueba la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica".
- Resolución SNFCL N° 664/2019 "Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2020, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".



- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA Y LA METODOLOGÍA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Unión Industrial Paraguaya- UIP, efectuó la entrega de tres (3) biblioratos, conteniendo las documentaciones de respaldo de los objetos de gasto, a través de los cuales se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar la mencionada rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, según Expedientes ingresados en Mesa de Entrada del SINAFOCAL N° 198/2020, acompañado por el Anexo B-01-01 A.

7. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditoría pudo constatar cuanto sigue:

Distribución	Reprogramación	Segunda Rendición
Administrativo	121.122.222	22.672.223
Misional	1.412.775.011	665.187.301
Total	1.533.897.233	687.859.524
Depósito en Cta Adm N° 9480903		132.666.296
Total rendido		820.525.820

Observación N° 1

Los presupuestos con fechas que no corresponden al bimestre de la rendición de cuentas

Las facturas N° 001-001-0008390 de fecha 12/12/2019 de María Matilde Agüero Cantero, N° 001-001-0035140 de fecha 18/10/2019 de Ambiental SA, cuentan con presupuestos de fechas que no corresponden al bimestre de la rendición de cuentas conforme lo dispuesto en el Ar. 7 Decreto N° 1145/2019

Descargo

Las provisiones de los productos correspondientes a las facturas señaladas, fueron realizadas en la etapa inicial de clases, mes de marzo. Sin embargo, atendiendo que el desembolso de los fondos del Proyecto estaba en proceso de acreditación





(acreditación concretada recién a fines de setiembre), se acordó con el proveedor que la facturación y el pago se efectuarían una vez recepcionados dichos fondos. Se adjuntan notas de recepción de los productos.

Conclusiones

Una vez verificada las documentaciones presentadas esta auditoría acepta el descargo atendiendo que: las recepciones de los bienes fueron realizadas en la etapa inicial de las clases (mes de marzo manifestado por la UIP), el rubro utilizado se encuentra en el clasificador presupuestario. así como en el Programa de gastos Anexo B-01-01 C y la transferencia de recursos por parte del SINAFOCAL fue realizada en setiembre/2020.

Recomendaciones

Respetar lo dispuesto en el Ar. 7 Decreto N° 1145/2019, que una interpretación estricta de la norma correspondiente eventualmente daría lugar a que la documentación debe ser considerada dentro del bimestre que se indica en la misma.

Observación N°2

No se visualizan firmas en el FORC 02.

En la planilla Rendición de Cuentas FORC 02 no se visualiza las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador.

Descargo

Los FORC 02 de la S.T.R. N° 123.743 fueron remitidos al M.T.E.S.S. para la firma correspondiente del ordenador de gastos y habilitado pagador, a la fecha aún no tiene retorno, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se Adjunta Memorándum Rendición de Cuentas N° 115/2019 y Nota D.A.F. N° 1267/2019.

Conclusiones

Una vez verificada las documentaciones presentadas, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

Recomendaciones

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

Observación N°3

No se visualizan firmas y fecha en el Comprobante de Pago.

En el Comprobante de Pago N° 746, con fecha 12/09/2019 no se observa las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador.

Descargo

El comprobante de pago de la S.T.R. N° 123.743 fue remitido al M.T.E.S.S. para la firma correspondiente del ordenador de gastos y habilitado pagador, a la fecha aún no tiene retorno, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se Adjunta Memorándum Rendición de Cuentas N° 115/2019 y Nota D.A.F. N° 1267/2019.

Conclusiones

Una vez verificada las documentaciones presentadas, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.





Recomendaciones

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

8. CONCLUSIONES GENERALES

Luego de la verificación de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, se puede mencionar que, conforme a la revisión aleatoria de las documentaciones presentadas, los mismos se encuentran en forma razonable.

9. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera

1. Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados a esta auditoría de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes.
2. Anexar a la rendición de cuentas, los documentos técnicos refrendados, correspondiente al periodo de ejecución de la misma.
3. Verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.
4. Respetar lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes para efectuar los gastos y rendiciones de cuentas.

Es mi informe.

.....

Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral



MEMORÁNDUM D.A.I N° 154/2020

A : Econ. Alfredo Javier Mongelós, Secretario Técnico
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

DE : Lic. Patricia María Olmedo Chávez, Directora
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA

REF. : Informe Final N° 018/2020.

FECHA : 10 de agosto de 2020.

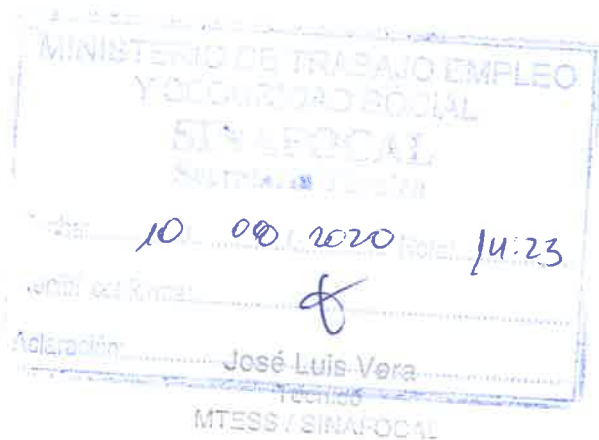


Me dirijo a usted, a fin de poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 018/2020 (foliados del 001 al 006), resultante de la revisión de los documentos remitidos por la Dirección Administrativa y Financiera, en el marco Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya, para la ejecución del Proyecto "Oportunidades de Educación Técnica para el Trabajo Etapa I", en cumplimiento del cronograma de trabajo correspondiente a la Auditoría Financiera-Ejecución Presupuestaria – Nivel 800 Transferencias, según Cronograma de Actividades A ítem 4, aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019.

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo- AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución AGPE N° 290/2017 "Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo- SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo".

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente.



SINAFOCAL
SECRETARÍA TÉCNICA

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	/
Dirección de U.O.D.	
Dirección de Asesoría Jurídica	
Dirección de Política	
Dirección de INE	
Dirección de Form. y Cap. Laboral	
Dirección Administrativa y Financiera	
MECIP	
U.T.A.	
Dirección de Gestión y Des. De las Pars.	
Dirección de Gabinete	
Dirección de Supervisión	
Coordinación Conservatorio Ocup.	
Coordinación de MoPaDual	
Otros:	
Para:	Alfredo Mongelós

Econ. Alfredo Javier Mongelós G
Secretario Técnico
SINAFOCAL

Fecha: 11/08/2020